ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.1730836 DEL 3 DE AGOSTO DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y EDWAR ROJAS SANJUANELO

ERIKA DEL CARMEN ROJAS SANJUANELO, domiciliada en la ciudad de Barranquilla, identificada con la C. de C. 49.785.280, en su calidad de Subdirectora (E) del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico, Resolución de Encargo No 1-1348 de 2020 y Acta de Posesión No. 202 de 27 de octubre de 2020, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013, Resolución 69 de 2014 y 0058 de 2018 -o la que la modifique-, que en adelante se denomina **EL SENA** y, de otra parte, **EDWAR ROJAS SANJUANELO** identificado con la C. de C. No. 12.645.602, persona natural que en adelante se denomina el **CONTRATISTA**, hemos convenido terminar anticipadamente y liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.1730836 suscrito el día 3 de agosto de 2020, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el día 3 de agosto de 2020, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto especifico fue: "PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, EN EL AREA DE GESTIÓN LOGÍSTICA QUE PROGRAME EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL ATLANTICO EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE". **2.** Que, de conformidad con lo establecido en el contrato, el plazo se pactó hasta el 30 de diciembre de 2020, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 3 de agosto de 2020. **3.** Que el contratista mediante comunicación de fecha 31 de octubre de 2020, radicada con No. 7-2020-202848, presentó renuncia al contrato CO1.PCCNTR.1730836, aduciendo motivos personales. **4.** Que la supervisora del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada y liquidación del contrato propuesta por la contratista mediante informe final, dando cuenta del cumplimiento a satisfacción del objeto contractual así como de las actividades propias durante el periodo comprendido entre el 3 de agosto y 31 de octubre de 2020, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo con la afiliación y/o pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley, Decreto 1273 de 2018 Ministerio de Salud y Protección Social. **5.** Que, por las razones expuestas por la contratista y conforme a lo dispuesto en la regulación contractual, las partes manifiestan que la ejecución del contrato de prestación de servicios finalizó el 31 de octubre de 2020. **6.** Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes convienen terminar anticipadamente y liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.1730836 suscrito el día 3 de agosto de 2020.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes liquidan de común acuerdo el contrato referenciado, quedando el siguiente estado financiero:

Valor total del contrato	$ 17.794.829,00
Valor Ejecutado	$ 10.580.709,00
Saldo pendiente de cancelar al contratista	$ 0
Saldo por liberar	$ 7.214.120,00

CLÁUSULA TERCERA: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato de prestación de servicios de la referencia.

CLÁUSULA CUARTA: Las partes dejan constancia que del Compromiso Presupuestal No. 91820 de 2020 queda un saldo a favor del SENA de SIETE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($7.214.120,00), por cuanto su ejecución finalizó el día 31 de octubre de 2020.